

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. LICENCIA No. 202100179

De acuerdo con el informe de Secretaría, sería del caso proceder a declarar extinguida la licencia otorgada a los señores HÉCTOR MAURICIO OCHOA GUTIERREZ y ELIZABETH CASTRO TOLOZA, sino fuera porque se advierte que la sentencia fue aclarada mediante auto fechado el seis (6) de octubre de 2021, lo que quiere decir que, a partir de la ejecutoria del mencionado auto aclaratorio debe contarse el término concedido para el uso de la licencia.

En estas condiciones, se ordena volver a Secretaría el expediente hasta que se venza el mencionado término, con base en la ejecutoria del auto de 6 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

